



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Bases de la Convocatoria Pública para cubrir un puesto de funcionario Interino en la especialidad de Técnico de Administración Especial en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande

Artículo 1: Objeto de la Convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un funcionario interino para el puesto de Técnico de Administración Especial en el Ayuntamiento de Alhaurín el Grande, con adscripción al Área de Personal para la realización de funciones centradas en la administración del personal, la confección de nóminas y la gestión de los seguros sociales, así como las demás tareas propias del puesto. La selección se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

La convocatoria para participar en el presente concurso-oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, publicándose las presentes bases en la sede electrónica del Ayuntamiento, dando asimismo conocimiento de esta a las secciones sindicales del Ayuntamiento. Todas las demás actuaciones a realizar por el órgano de selección hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El funcionario interino pertenecerá a la Escala de Administración Especial, siendo la causa de la contratación la existencia de una vacante de TAE en la plantilla de trabajadores municipales tras la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande para el año 2025.

Teniendo la plaza resultante las características siguientes:

– Grupo: A; Subgrupo: A1; Escala: Administración Especial; Clase: Técnico Superior especialidad Graduado Social. Jornada completa, hasta que se produzca la cobertura definitiva de la plaza o por el tiempo máximo de 3 años. El cese del funcionario interino se producirá, además de por las causas previstas en el artículo 63 del EBEP, cuando finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNEJF4GHZ
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025

Cód. Validación: 6SRPSXMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhaurinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Artículo 2: Requisitos de los Aspirantes

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano español o de un Estado miembro de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
3. Estar en posesión o en condición de obtener el último día de admisión de solicitudes el título universitario oficial de Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o, en su caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 101.a) de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, el título universitario de Diplomado en Relaciones Laborales, siempre que se complemente con un título oficial de Máster universitario o Doctorado adscritos a los ámbitos de conocimiento de las ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales o el derecho y especialidades jurídicas.
4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Artículo 3: Proceso de Selección

El sistema selectivo elegido es el de concurso-oposición libre. La puntuación final del proceso selectivo surgirá del sumatorio de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en la de oposición, tras la valoración de los méritos formativos, profesionales y de la prueba teórico-práctica.

A) Fase de concurso

Con una valoración de 40 puntos, resultantes de la evaluación de los méritos aportados por los aspirantes conforme a lo previsto en el artículo 5. La comisión evaluadora,



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNFEJF4GHZ
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025



Cód. Validación: 6SRPSXMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairinelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

compuesta por expertos en la materia, se encargará de puntuar los méritos de acuerdo con el siguiente baremo:

- Formación académica. Máximo 20 puntos.
- Experiencia profesional. Máximo 20 puntos.

B) Fase de oposición

Con una valoración de 60 puntos, resultante de la valoración de la prueba teórico-práctica prevista en el artículo 6 de las presentes bases.

Para aprobar esta convocatoria será necesario alcanzar al menos el 50% de los puntos.

Artículo 4: Comisión Evaluadora

La comisión evaluadora estará compuesta por los siguientes miembros (titular y suplente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del TREBEP:

- Un Presidente: Un/a funcionario/a de carrera o laboral fijo designado/a por el alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.
- Un Secretario: Un/a funcionario/a de carrera o laboral fijo designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria, que también actuará como vocal.
- Tres Vocales: funcionarios/as de carrera o laborales fijos designados/as por el alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

Artículo 5: Méritos a Valorar

Los méritos de los aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Formación Académica (máximo 20 puntos):
 - 5 puntos por Master oficial adscrito a los ámbitos de conocimiento de las ciencias sociales, trabajo social, relaciones laborales y recursos humanos, sociología, ciencia política y relaciones internacionales o el derecho y especialidades jurídicas. Máximo 10 puntos.



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNEJF4GZH
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025

Cód. Validación: 6SRPSXMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

- 1 punto por cada 30 horas de formación certificada en materia de gestión de nóminas. Máximo 3 puntos.
- 1 punto por cada 50 horas de formación certificada en prevención de riesgos laborales. Máximo 3 puntos.
- 1 punto por cada 50 horas de formación certificada en materia de extranjería. Máximo 2 puntos.
- 1 punto por cada 50 horas de formación certificada en materia de Seguridad Social. Máximo 2 puntos.

2. Experiencia Profesional (máximo 20 puntos):

- 0,1 punto por cada mes de servicio completo prestado en la Administración desarrollando trabajos propios de la categoría a la que se opta y con funciones específicas en materia de relaciones laborales. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Máximo de 10 puntos.
- 1 punto por cada año de servicio completo prestado en el ámbito privado desarrollando trabajos propios de Graduado Social, lo que se acreditará con certificado de colegiación como colegiado ejerciente en colegio oficial de graduados sociales. Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes. Máximo de 5 puntos
- 0,5 puntos por cada 200 horas de participación como docente en la impartición de Cursos, Jornadas, Seminarios o docencia universitaria siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en el puesto al que se opta. Máximo 3 puntos.
- 0,5 punto por cada artículo científico publicado o 3 puntos por cada libro o monografía siempre que versen sobre materias directamente relacionadas con las actividades a desarrollar en el puesto al que se opta. Máximo 2 puntos.

Artículo 6: Prueba Teórico-Práctica (máximo 60 puntos)

Los aspirantes realizarán una prueba teórico-práctica que constará de los apartados siguientes:



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNFEJF4GHZ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025



Cód. Validación: 6SRP5XMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

- Una prueba teórica tipo test compuesta por 40 preguntas con cuatro opciones de respuesta cada una de ellas y solo una única correcta, relativas al temario incluido en el anexo I de esta convocatoria. El valor de este ejercicio será de 20 puntos en total, a razón de 0.5 puntos por pregunta correcta. Se penalizará el error con -0.25 sobre el resultado total. Sin que se penalice las preguntas sin responder (en blanco). La prueba test tendrá una duración de 30 minutos.
- Prueba escrita práctica relacionada con el derecho de la función pública, gestión de nóminas y seguros sociales en un supuesto práctico proporcionado por la comisión evaluadora conforme a lo dispuesto en el artículo siguiente. El valor de este ejercicio será de 40 puntos, considerándose los criterios de evaluación siguientes:
 - Grado de conocimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015 Régimen Jurídico Sector Público: hasta 5 puntos.
 - Grado de conocimiento del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía: hasta 10 puntos.
 - Grado de conocimiento del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y su normativa de desarrollo: hasta 10 puntos.
 - Grado de conocimiento en la confección de nóminas: hasta 10 puntos.
 - Pertinencia y coherencia tanto de los planteamientos defendidos como de las estrategias de resolución del expediente administrativo: hasta 5 puntos.

Artículo 7: Contenido de la prueba escrita práctica

La prueba escrita práctica consistirá en la resolución de un caso práctico relacionado con las funciones propias del puesto, con el objetivo de valorar la capacidad técnica del aspirante para desempeñar las tareas asignadas. El ejercicio podrá versar sobre una o varias de las siguientes áreas temáticas:

- Gestión de nóminas y Seguridad Social: Elaboración de nóminas del personal municipal; aplicación de retenciones y cotizaciones; gestión y tramitación de seguros sociales ante la Tesorería General de la Seguridad Social.



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNEJF4GHZ
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025

Cód. Validación: 6SRPSXMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairingrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14





AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

- Procedimiento Administrativo y régimen jurídico aplicable: Normativa general sobre el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Régimen Jurídico del Sector Público; aplicación del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) y la Ley de la Función Pública de Andalucía; contratación de personal en el ámbito municipal; emisión de informes técnicos en materia de personal y recursos humanos: Tramitación de expedientes administrativos vinculados a la gestión del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 8: Presentación de Solicitudes

Las solicitudes para participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI o pasaporte.
2. Fotocopia compulsada del título o títulos universitarios requeridos conforme al artículo 2.3 de las presentes bases.
3. Currículum Vitae actualizado.
4. Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Artículo 9: Admisión de candidatos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en la página web municipal y, en el tablón de anuncios.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con designación de los miembros de la comisión de selección. Esta resolución se publicará en la página web del ayuntamiento, y, en el tablón de anuncios.



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNEJF4GHZ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025



Cód. Validación: 6SRP5XMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Artículo 10: Resolución del Proceso Selectivo

Realizada la prueba práctica, la comisión evaluadora procederá a la evaluación de la misma y a la valoración de los méritos. El aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario interino y se procederá a su contratación.

Artículo 11: Nombramiento y Toma de Posesión

El aspirante seleccionado será nombrado funcionario interino mediante resolución del alcalde y deberá tomar posesión del puesto en el plazo máximo de un mes desde la notificación del nombramiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 115.1 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, la persona nombrada quedará sujeta a un periodo de prueba de tres meses. La no superación del periodo de prueba podrá dar lugar a la resolución del nombramiento, previa audiencia al interesado. El periodo de prueba se entenderá superado automáticamente si no se produce resolución expresa al respecto en dicho plazo.

Artículo 12: Normativa de aplicación

Las presentes bases se rigen por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; así como toda la normativa dictada en desarrollo de las anteriores.

Disposición Final

Las presentes bases podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La participación en el proceso selectivo implica la aceptación íntegra de estas bases.



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNEJF4GHZ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025



Cód. Validación: 6SRPSXMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

ANEXO I: TEMARIO PRUEBA TEÓRICA

Tema 1. La Administración Pública

Tema 2. Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común y 40/2015 de Régimen Jurídico Sector Público

Tema 3. Órganos Constitucionales de Control de la Administración

Tema 4. La Normativa de la UE en Materia Social y de Empleo

Tema 5. Los actos Administrativos

Tema 6. La Ley 9/2017 Contratos en el Sector Público

Tema 7. El Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley de la Función Pública de Andalucía

Tema 8. El acceso al empleo público y el personal al servicio de las Administraciones Públicas

Tema 9. La Igualdad de Género en la Administración Pública

Tema 10. Las Responsabilidades en PRL

Tema 11. El Derecho del Trabajo

Tema 12. El Contrato de Trabajo

Tema 13. La Representación Colectiva de los Trabajadores

Tema 14. Los Convenios Colectivos y los Acuerdos y Pactos de funcionarios.

Tema 15. El Sistema de la Seguridad Social

Tema 16. Concepto de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNFEJF4GHZ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025



Cód. Validación: 6SRP5XMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14



AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE (MÁLAGA)

Tema 17. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Tema 18. Personas con Discapacidad

CERTIFICADO
Número: 2025-0302 Fecha: 26/06/2025



Cód. Validación: 70KGD4SJAZ79XOWSNEJE4GHZ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12



Cód. Validación: 6SRPSXMGD4EX9GC2ERXZGPZDJ
Verificación: <https://alhairnelgrande.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14